

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.4 ROMERO DARIO BAZÁN ROBLES, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Escrito (Expediente N° 01044468) recibido el 20 de diciembre de 2016, el docente ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES solicita ratificación docente en la categoría auxiliar a tiempo parcial, adjuntando los requisitos de ley;

Que, mediante Oficio N° 598-2017-D-FIIS recibido el 11 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente de ratificación del docente ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES, adjuntando la Resolución 398-2017-CF-FIIS de fecha 10 de noviembre de 2017, con sus evaluaciones, por la cual propone su ratificación, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva 40 horas, con la calificación de 55.45 puntos, conforme al Informe N° 003-FIIS/CRPD/2017 de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, en sesión extraordinaria del 22 de marzo de 2018, visto el presente expediente de ratificación el Consejo Universitario acordó derivar a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para corregir la incongruencia existente, a fin de considerar el expediente en la próxima sesión de Consejo Universitario, comunicado mediante T.D. N° 022-2018-CU del 05 de abril de 2018;

Que, ante lo solicitado por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 284-2018-D-FIIS recibido el 25 de mayo de 2018,



devuelve el expediente de ratificación del docente ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES, para consideración del Consejo Universitario, adjuntando la Resolución N° 157-2018-CF-FIIS de fecha 14 de mayo de 2018, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 398-2017-CF-FIIS y propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar a tiempo parcial del docente en mención;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de julio de 2018, desarrollado el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.4 ROMEL DARIO BAZÁN ROBLES-FIIS, los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación del docente en mención en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 150-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 483-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de diciembre de 2017; al Informe N° 2471-2017-UPEP/OPP y Proveído N° 1129-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 28 de diciembre de 2017; al Informe Legal N° 029-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 12 de enero de 2018, al Oficio N° 177-2017-VRA/UNAC recibidos del Vicerrectorado Académico el 12 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 17 de julio de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	BAZÁN ROBLES ROMEL DARIO	AUXILIAR	T.P. 20 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. **CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado